



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL
TERCER DEPÓSITO OCIO Y DEPORTE CANAL**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON
PLURALIDAD DE CRITERIOS**

CONTRATO Nº 191_2023

INDICE

| | |
|--|----|
| Apartado 1. Introducción y definición de Lotes. | 3 |
| Apartado 2 LOTE 1: Gestión técnica en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito: | 3 |
| Apartado 2.1. Objeto del contrato. | 3 |
| Apartado 2.2. Servicios a prestar para cada una de las actividades. | 4 |
| Apartado 2.3. Requisitos mínimos del resto de personal LOTE 1 adscrito al presente contrato. | 12 |
| Apartado 3. LOTE 2: Gestión técnica de la actividad en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito | 13 |
| Apartado 3.1. Objeto del contrato. | 13 |
| Apartado 3.2. Servicios a prestar para cada una de las actividades. | 14 |
| Apartado 3.3. Requisitos mínimos del resto de personal LOTE 2 adscrito al presente contrato. | 22 |
| Apartado 4. Instalaciones y medios. | 23 |
| Apartado 5. Personal. | 24 |
| Apartado 6. Obligaciones del contratista. | 26 |
| Apartado 7. Sistema de control. | 26 |
| Apartado 8. Contacto con menores | 26 |
| ANEXO I. Importes reales facturados para un curso, desde septiembre 2017 a agosto 2018 | 27 |
| ANEXO II. Inventario actual de material deportivo en las instalaciones | 28 |

Apartado 1. Introducción y definición de Lotes.

Con fecha 23 de febrero de 2022, finalizó el encargo realizado por Canal de Isabel II S.A. a Ocio y Deporte Canal S.L.U. para la explotación y gestión de las instalaciones deportivas del Parque Santander (Tercer Depósito). Desde el día 24 de febrero de 2022 Canal de Isabel II, S.A. M.P. ha asumido de forma directa dicha gestión.

Actualmente, el servicio de gestión técnica de las actividades deportivas del Tercer Depósito se regula en el contrato 01/2023. Dado que la finalización del periodo de prórrogas de dicho contrato finaliza en agosto 2024, se hace necesario de nuevo la contratación de este servicio (gestión técnica de las actividades deportivas del Parque Santander), con el fin de dar continuidad a las actividades que actualmente se realizan en las mismas. Estas instalaciones deportivas tienen como base fundamental las Escuelas Deportivas: Escuela de Fútbol con más de 1.000 alumnos, Liga de Fútbol Externa con más de 150 equipos, Escuela de Pádel con más de 900 alumnos, y Escuela de atletismo, integrada por más de 40 alumnos, campamentos y eventos varios.

A su vez, se ha incluido en el presente contrato las actividades que se han incorporado tras la ampliación de las instalaciones deportivas del Tercer Depósito (Ocio y Deporte Canal) situadas en el Parque Santander, cuya fecha de inicio de explotación se estima para el último trimestre del 2023.

Por todo ello, los servicios a prestar objeto del presente contrato se dividen en dos LOTES:

- LOTE 1: Gestión técnica en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito de las actividades indicadas en el presente lote.

- LOTE 2: Gestión técnica de la actividad en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito de las actividades indicadas en el presente lote.

El detalle, las características y la forma en la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el apartado 2 del presente Pliego.

Apartado 2 LOTE 1: Gestión técnica en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito:

Apartado 2.1. Objeto del contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de gestión técnica en las instalaciones deportivas, de las siguientes actividades:

- 1) Escuela de fútbol.
- 2) Liga de adultos.
- 3) Campus de fútbol.
- 4) Campamento multiactividad.
- 5) Escuela de Hockey
- 7) Eventos relacionados con las actividades del lote.

Todas las actividades descritas se referirán en adelante como “los Servicios”.

En relación con el Lote 1, se adjunta, a título informativo, en el Anexo I al presente Pliego, los importes reales facturados en el último curso activo y cerrado, desde septiembre de 2022 a agosto de 2023. No obstante, dado que, durante este periodo, no se llevaron a cabo las actividades de campamentos

multiactividad y campus fútbol, debido a las obras de ampliación de las instalaciones deportivas del Tercer Depósito, tomaremos de referencia la última temporada activa y cerrada de dichas actividades (de septiembre 2021 a agosto 2022).

Apartado 2.2. Servicios a prestar para cada una de las actividades.

Los licitadores deberán presentar oferta a **la totalidad de los servicios incluidos a continuación en este apartado del presente procedimiento de licitación**. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del procedimiento de licitación.

2.2.1 Escuelas de fútbol.

2.2.1.1. Características de la escuela de fútbol:

La escuela de fútbol es una actividad abierta a todos los niños en edades comprendidas entre los 4 y 18 años.

Las instalaciones donde se realiza esta actividad están ubicadas en el tercer depósito de Canal de Isabel II, S.A. M.P., donde cada temporada se abre las puertas a los niños interesados en practicar este deporte, que es complicado practicar en el centro de Madrid y más concretamente en el distrito por la falta de instalaciones.

La escuela cuenta con siete categorías: Escuelita, Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil. Además, cuenta con equipos de federados en la categoría de alevín, infantil, cadete y juvenil; con la previsión de poder incorporar en los próximos años la categoría de senior (a partir de los 18 años).

Todos los jugadores de las distintas escuelas contarán con la equipación adecuada.

Hay cuatro escuelas de fútbol:

- 1) Escuela entre semana (de lunes a viernes).
- 2) Escuela de sábados.
- 3) Escuela de federados.
- 4) Escuela de tecnificación femenina.

1) *Escuela entre semana:*

Características:

En la escuela entre semana hay dos partes importantes: a) el entrenamiento y b) las competiciones:

a) Entrenamientos:

Los entrenamientos se realizan dos horas a la semana en grupos máximos de 15 niños, a excepción de los grupos de escuelita con máximos de 10 niños, diferenciados en las categorías indicadas

anteriormente, que cuentan con un monitor por equipo. Los horarios de los equipos existentes actualmente en las distintas categorías son los siguientes:

- Escuelita (4 y 5 años)
 L-X de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 M-J de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
- Prebenjamines (6 y 7 años)
 L-X de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 M-J de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 V de 18:00 a 20:00 horas
- Benjamines (8 y 9 años)
 L-X de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 M-J de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 V de 17:00 a 19:00 horas o de 18:00 a 20:00 horas
- Alevines (10 y 11 años)
 L-X de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 M-J de 17 a 18 horas o de 18 a 19 horas
 V de 17:00 a 19:00 horas o de 19:00 a 21:00 horas
- Infantiles (12 y 13 años)
 L-X de 19 a 20 horas
 M-J de 19 a 20 horas
 V de 17:00 a 19:00 horas o de 19:00 a 21:00 horas
- Cadetes (14 Y 15 años)
 L-X de 19 a 20 horas
 L de 19 a 20 y V de 16 a 17 horas
 X de 19 a 20 y V de 16 a 17 horas
 M-J de 19 a 20 horas
 V de 19 a 21 horas

Actualmente la escuela de lunes a viernes cuenta con los siguientes equipos:

| escuelitas | prebenjamín | benjamín | alevín | infantil | cadete |
|------------|-------------|----------|--------|----------|--------|
| 8 | 9 | 11 | 13 | 11 | 9 |

- b) Competiciones: Las competiciones de la escuela entre semana tienen lugar en nuestras instalaciones los sábados por la mañana (en horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas) según el calendario marcado por el coordinador de la escuela de fútbol de Ocio y Deporte Canal. La competición es interna, es decir, los equipos de la escuela de cada categoría compiten entre ellos.

2) *Escuela de sábados:*

Actualmente existen las siguientes categorías:

- Escuelita

- Prebenjamín
- Benjamín
- Alevines

En horario de mañana:

- De 10 a 11 horas
- 11 a 12 horas

Existe un máximo de 10 alumnos por grupo en la categoría de escolita y de 15 alumnos por grupo en el resto de las categorías.

Actualmente la escuela de sábados cuenta con los siguientes equipos:

| escolitas | prebenjamín | benjamín | alevín |
|-----------|-------------|----------|--------|
| 4 | 3 | 2 | 1 |

3) Escuela de equipos federados:

Hay 9 equipos federados: 2 alevín (uno de F7 y otro de F11), 2 infantiles, 2 cadetes y 3 juveniles. Todos los niños que pertenezcan a estos equipos de federados serán dados de alta en la Real Federación de Fútbol de Madrid con su respectiva licencia.

El entrenador de cada equipo federado será el encargado de hacer la selección de los alumnos que conformarán la plantilla.

Los equipos cuentan con un máximo de 25 alumnos y entrenan una hora, tres días a la semana. El calendario de competiciones es el marcado por la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Actualmente la escuela de federados cuenta con los siguientes equipos:

| Alevín | infantil | cadete | juvenil |
|--------|----------|--------|---------|
| 2 | 2 | 2 | 3 |

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio de la escuela. Así mismo podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligada Canal de Isabel II S.A. M.P, fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

Actualmente las cuatro escuelas cuentan con un total de 12 monitores, si bien dependerá de los alumnos finalmente inscritos. La ratio es de 15 niños por monitor, a excepción de los equipos de escolita que cuentan con una ratio de 10 niños por monitor y lo equipos federados que cuentan con una ratio de 25 niños por monitor.

4) *Escuela de tecnificación femenina.*

Actualmente, se cuenta con un grupo de tecnificación femenina con una ratio de un máximo de 15 alumnas por monitor, en horario de viernes de 18:00 a 19:00 horas.

2.2.1.2 Servicios a prestar en la escuela de fútbol: funciones de la gestión técnica:

Los servicios a prestar para la gestión técnica de las escuelas de fútbol objeto del presente contrato consistirán en:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores/delegados de campo para los entrenamientos y árbitros para los campeonatos de los equipos de las escuelas de fútbol de entre semana y de sábados, indicadas y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal. Los monitores deberán estar listos en el campo con una antelación mínima de 5 minutos previos a la hora de comienzo de la clase o partido.
- b) Los monitores deberán cumplir los requisitos requeridos en 2.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) El número de monitores, equipos y horarios indicados en el apartado anterior para cada una de las cuatro escuelas es meramente orientativo, pudiendo, por tanto, los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal, introducir variaciones a los horarios indicados, ampliar o reducir el número de equipos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- d) Asegurar el cumplimiento del plan de escuela y metodología diseñada para cada una de las cuatro escuelas facilitada por el coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- e) Pasar lista de asistencia de alumnos a los entrenamientos, transmitir las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los entrenamientos o partidos de las cuatro escuelas al coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- f) Disponer de un delegado representante de los monitores/árbitros e interlocutor con Canal de Isabel II S.A. M.P., a través de los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP).
- g) En el caso de los equipos federados será necesario la elaboración de listados de los niños integrantes de los equipos federados para su posterior trámite de licencias federativas.

2.2.2. Ligas externas

2.2.2.1 Características Liga de adultos:

En las instalaciones deportivas Ocio y Deporte Canal se organiza actualmente tres competiciones, una liga de apertura en septiembre-octubre (mínimo tres partidos por equipo), la liga Ocio Canal de octubre a junio (mínimo 20 partidos por equipo), y el torneo de verano en junio-julio (mínimo 3 partidos por equipo) consistentes en la celebración de partidos que se jugarán a diario en la franja horaria aproximada de lunes a viernes- de 21:00 a 00:00 horas y domingos de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Cada partido deberá contar con un árbitro.

La pasada edición del torneo de verano no se disputó (no obstante, la última edición activa contó con 10 equipos), la edición del torneo de apertura contó con 16 equipos y la liga de Ocio Canal, que se está disputando en la actualidad cuenta con 156 equipos.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los árbitros que previsiblemente se necesitarán para los distintos partidos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio de la liga/torneos. Así mismo, podrán añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

2.2.2.2. Servicios a prestar en la liga externa:

El adjudicatario deberá prestar, en relación a la liga externa los siguientes servicios:

- a) Organizar, disponer y asignar a los árbitros necesarios para disputar los partidos de la liga/torneos, según lo indicado y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal, debiendo haber un árbitro para cada partido. Los árbitros deberán estar listos en el campo con una antelación mínima de 5 minutos previos a la hora de comienzo de partido.
- b) Organizar, disponer y asignar a un delegado de campo que estará presente en la instalación durante todas las horas en las que se disputen partidos de liga/torneos, a solicitud y aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal y que estará encargado de recibir a los equipos a la llegada de los partidos, controlar las actas del partido y registrar los resultados en el sistema, coordinar con los equipos y los árbitros los cambios o sustituciones que pueda haber de árbitros, controlar y asegurar la asistencia de estos. El delegado de campo deberá estar listo en el campo con una antelación mínima de 10 minutos previos a la hora de comienzo de los distintos partidos.
- c) Los árbitros deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 2.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- d) El número de árbitros, equipos y horarios indicados en el apartado anterior para la liga externa es meramente orientativo, pudiendo, por tanto, los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal introducir variaciones a los horarios indicados, ampliar o reducir el número de equipos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- e) Disponer de un delegado representante de los árbitros e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal (podrá ser o no el mismo para para todas las actividades objeto del contrato siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5 .2.1 del Anexo I PCAP).

2.2.3 Campus de fútbol:

2.2.3.1 Características del campus de fútbol:

Los campus de fútbol se desarrollan, en general fuera del horario de escuelas de fútbol, se prevé que se desarrolle en dos quincenas:

- a) Primera quincena: última semana de junio y primera de julio
- b) Segunda quincena: segunda y tercera semana de julio.

Existe la posibilidad de ampliar el campus en vacaciones escolares de navidad y semana santa.

El horario del campus es de 8:30 a 15:00 horas sin incluir comida, con posibilidad de ampliar el horario hasta las 17:00 horas incorporando los niños del campus fútbol en el campus multiactividad. Existirá un máximo de 18 niños por grupo y un monitor asignado a cada grupo en jornada de 5,5 horas.

En los últimos campamentos organizados ha habido un número máximo de 60 niños, si bien pudiese llegar a un máximo de 96-128 niños. La ratio es de 16 niños por monitor.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio del campus. Así mismo, podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

2.2.3.2. Servicios a prestar en el campus de fútbol:

En relación con el campus de fútbol, los servicios a prestar por el adjudicatario son los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores y ATS/DUE necesarios para los grupos inscritos en el campus de fútbol, según lo indicado y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal. Los monitores deberán estar listos en el campo preparados con una antelación mínima de 5 minutos previos a la hora de comienzo del campamento.
- b) Los monitores del campus deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 2.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) El calendario y horario indicados en el apartado anterior para el campus de fútbol es meramente orientativo, pudiendo, por tanto, los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal, introducir variaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario y calendario en función de la demanda o estrategia comercial.
- d) Asegurar el cumplimiento del programa de campamento y metodología diseñada para el mismo facilitada por los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.
- e) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

2.2.4 Campamento multiactividad:

2.2.4.1 Características del campamento multiactividad:

El campamento multiactividad se desarrolla, en los siguientes periodos, coincidiendo con vacaciones escolares:

- a) Navidad: aproximadamente 10 días.
- b) Semana Santa: aproximadamente 5 días.
- c) Desde, aproximadamente, la última semana de junio hasta la primera de septiembre: aproximadamente 56 días.

Si bien está pendiente de programación, las actividades a realizar por los alumnos cada día serían las siguientes:

- 1-2 horas de fútbol.

- 1-2 horas de pádel.
- 1-2 horas de multiactividad.
- 1-4 horas de piscina a la semana (solo en campamento de verano).
- Tiempo libre.

El horario del campamento es de 8:30 a 15.00 horas sin incluir comida, existiendo un monitor para un máximo de 15 niños. La jornada de cada monitor será de 5 horas, de 9:00 a 14:00 horas (jornada 5 horas), con posibilidad de ampliar el horario hasta las 17:00 horas (jornada de 2,5 horas adicionales incluyendo comida) a la que se podrían incorporar los niños del campus de fútbol. En el caso del campamento de verano, será necesario además un ATS/DUE en jornada de 5,5 horas de 9:00 a 14:30 horas.

En los últimos campamentos organizados ha habido un número máximo de 96 niños, si bien pudiese llegar a un máximo de 150 niños. La ratio es de 12 niños por monitor.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio del campus. Así mismo, podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

2.2.4.2. Servicios a prestar en el campamento multiactividad.

En relación con el campamento multiactividad, los servicios a prestar por el adjudicatario son los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores, y ATS/DUE necesarios para los grupos inscritos en el campamento multiactividad, según lo indicado y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- b) Los monitores del campamento multiactividad deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 2.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) El calendario y horario indicados en el apartado anterior para el campamento multiactividad es meramente orientativo, pudiendo, por tanto, los coordinadores deportivos de Ocio y deporte Canal introducir variaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario y calendario en función de la demanda o estrategia comercial.
- d) Asegurar el cumplimiento del programa de campamento y metodología diseñada para el mismo facilitada por los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.
- e) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

2.2.5. Eventos deportivos.

2.2.5.1 Características de los eventos deportivos:

Canal de Isabel II S.A. M.P. alquila las instalaciones deportivas del tercer depósito, Ocio y Deporte Canal para organizar eventos deportivos a demanda, pudiendo requerir para los mismos de monitor y/o árbitro de fútbol y/o multideporte, cuya duración puede variar de un día a una o dos semanas. Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos eventos en el momento de la contratación, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha

del evento. Así mismo, podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

2.2.5.2 Servicios a prestar en los eventos deportivos:

En relación con los eventos deportivos, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores y/o árbitros necesarios para los eventos, según lo indicado y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- b) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.
- c) Los citados monitores deberán realizar a su vez con carácter previo las tareas de coordinación del evento, inclusive montaje de elementos y, en su caso, coordinación de catering y/o entretenimiento.

2.2.6. Escuela de hockey.

2.2.6.1 Características de la escuela de hockey:

En el año 2023, han finalizado las obras de ampliación de las instalaciones deportivas, en las que se ha construido un campo de hockey compatible con dos campos de fútbol 7.

La previsión de Canal de Isabel II S.A. M.P., es montar una escuela de hockey en este campo ya que existe gran interés en este deporte en el barrio.

Se estima alcanzar un volumen medio de 6 grupos durante la vigencia del contrato, con un total de 86 alumnos y una ratio de 15 alumnos por monitor

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal facilitarán una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción en la citada escuela, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio de la escuela. Así mismo, podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

2.2.6.2 Servicios a prestar en la escuela de hockey:

En relación con la escuela de hockey, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores necesarios para la escuela, según lo indicado y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud y sujeto a aprobación del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- b) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o

no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

2.2.7 Funciones y requisito mínimo del delegado del lote 1

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá disponer de un delegado (que cumpla los requisitos técnicos especificados en el apartado 5.2.1 del PCAP) encargado de actuar como interlocutor entre Canal de Isabel II S.A. M.P, a través de los coordinadores deportivos y los trabajadores de la empresa adjudicataria del Lote 1. El citado delegado deberá velar por el cumplimiento de todos los requisitos del presente contrato, en especial los relativos a la solvencia, y puesta a disposición del personal solicitado por Canal de Isabel II S.A. M.P para las actividades objeto del presente contrato, incluyendo coordinación y gestión de altas y bajas de personal, solicitudes, cambios, cancelaciones y control de asistencias y facturación de horas realmente realizadas. Deberá a su vez velar por la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de las instalaciones, realizando las gestiones oportunas para minorar al máximo los cambios de monitores/árbitros asignados a los distintos grupos.

Las horas dedicadas por parte del delegado para el presente contrato, así como su coste, no serán facturadas (su coste se entiende implícito en el coste/hora del monitor/árbitro).

Es requisito mínimo indispensable para el presente contrato que el delegado esté un mínimo de **5 horas semanales presenciales en la instalación**. El licitador podrá ofertar un mayor número de horas semanales presenciales en la instalación sin coste adicional de conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP.

Apartado 2.3. *Requisitos mínimos del resto de personal LOTE 1 adscrito al presente contrato.*

En ejecución del contrato: para el caso de que no se subrogue el personal o se precise de mayor personal para el desarrollo de las actividades del LOTE 1 objeto del presente contrato, es decir, el personal de nueva incorporación excluyendo el personal subrogado con dedicación a los servicios objeto del contrato deberá cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Para escuelas de fútbol, campus fútbol:
- Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de fútbol para menores de edad de al menos tres años en dicha formación.

Y adicionalmente, los monitores de fútbol deberán disponer título de magisterio en educación física y/o título en ciencias de la actividad física y el deporte (CAFYD) y/o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD). En el caso de los entrenadores que tengan asignado un equipo federado deberán disponer, como mínimo, del título de entrenador nivel 1 / UEFA B.

- b) Para los eventos de fútbol:
- Todos y cada uno monitores deberán tener experiencia en monitor de eventos deportivos para adultos y/o menores de edad de al menos un año.

Y adicionalmente, los monitores de fútbol deberán disponer de título de magisterio en educación física y/o título en ciencias de la actividad física y el deporte (CAFYD) y/o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD).

c) Para la escuela de hockey sobre hierba:

- Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de hockey sobre hierba para mayores y/o menores de edad de al menos dos años en dicha formación.

Y adicionalmente, los monitores de hockey sobre hierba deberán disponer de título de magisterio en educación física y/o título en ciencias de la actividad física y el deporte (CAFYD) y/o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD).

d) Para la liga de adultos:

- Todos y cada uno de los árbitros de fútbol deberán contar con una experiencia en el arbitraje de partidos de fútbol mínima de al menos dos años.

e) Para campamentos multiactividad:

- Para la actividad de fútbol que se desarrolla dentro del campamento será necesaria la misma solvencia que la requerida para la escuela de fútbol.
- Para la actividad de pádel que se desarrolla dentro de este campamento, será necesaria la misma solvencia que la requerida para la escuela de pádel.
- Para la actividad de multideporte, que se desarrolla dentro de este campamento, será necesaria la misma solvencia que la requerida para cualquiera de las escuelas.
- Para el servicio de ATS/DUE, se deberá contar con el título de ATS/DUE y con una experiencia en asistencia sanitaria mínima de 1 año.

Apartado 3. LOTE 2: Gestión técnica de la actividad en las instalaciones deportivas del Tercer Depósito

Apartado 3.1. Objeto del contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de gestión técnica de las siguientes actividades:

- 1) Escuela de pádel.
- 2) Clases particulares de pádel.
- 3) Intensivos de pádel.
- 4) Clases partido de pádel.
- 5) Escuela de atletismo.
- 6) Actividades múltiples en sala multiusos
- 7) Escuela de voleibol (voley Playa).
- 8) Escuela de patinaje sobre ruedas.
- 9) Gimnasio con sala de máquinas.
- 10) Eventos relacionados con las actividades deportivas del presente lote 2.

Todas las actividades descritas se referirán en adelante como “los Servicios”.

En relación al Lote 2, se adjunta, a título informativo, en el Anexo I al presente Pliego los importes reales facturados en un curso, desde septiembre de 2022 a agosto de 2023.

Apartado 3.2. Servicios a prestar para cada una de las actividades.

Los licitadores deberán presentar oferta a **la totalidad de los servicios incluidos a continuación en este apartado del presente procedimiento de licitación**. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del procedimiento de licitación.

3.2.1 Escuelas de pádel

3.2.1.1. Características de la escuela de pádel

Se trata de clases grupales, a demanda. Una vez por semana. Las clases constan de 55 minutos, en grupos de 2, 3 o 4 alumnos como máximo y se imparten de lunes a domingo de 9 a 23 horas, durante el periodo que incluye el calendario de escuela. Dicho calendario, se divide en 2 temporadas: de septiembre a febrero y de febrero a julio. Existen 5 niveles: iniciación, iniciación Plus, Medio, Medio Plus y Avanzado.

A modo de información, actualmente la escuela cuenta con aproximadamente 900 alumnos, a los que se imparte clase mayoritariamente en grupos de cuatro alumnos de 16:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y 10:00-14:00 horas, sábados y domingos; si bien, se ofrece a los clientes la posibilidad de formar grupo en cualquier horario dentro del horario de apertura de la instalación de 9:00-00:00 horas.

Solo se forman grupos de 4 alumnos a demanda en la franja horaria indicada. En el caso de los grupos de 2 y 3 alumnos, serán los propios alumnos interesados los que deberán encargarse de formar el grupo completo.

Existe además actualmente abierto un grupo de niños de pádel adaptado, formado por niños con discapacidad.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio de la escuela. Así mismo podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

Existe actualmente un total de 14 monitores para la escuela, clases particulares y clases partido.

3.2.1.2 Servicios a prestar en la escuela de pádel: funciones de la gestión técnica:

Los servicios a prestar para la gestión técnica de las escuelas de pádel objeto del presente contrato consistirán en:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores para los entrenamientos de la escuela indicada en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal y con la aprobación de este, en los diferentes grupos de clases de Escuela que se desarrollarán, a demanda, en el horario indicado. Así mismo podrá introducir modificaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- b) Los monitores de la escuela de pádel deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- c) Realizar pruebas de nivel (5 minutos entre las clases de escuela).
- d) Llevar un control de los alumnos inscritos y niveles de cada uno de los grupos de modo que queden homogéneos.
- e) Seguir el plan de escuela y la metodología diseñada para la escuela facilitada por el coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- f) Transmitir las incidencias al coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal.
- g) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.2 Clases particulares

3.2.2.1 Características Clases particulares:

Pueden ser clases individuales o grupales (de 2, 3 o 4 alumnos). Se generan según la disponibilidad del cliente, entre semana o fin de semana de 9:00 a 00:00 horas. Ocio y deporte lo comunicará tan pronto lo tenga contratado, siempre con una antelación mínima de 24h.

3.2.2.2 Servicios a prestar en las Clases particulares:

El adjudicatario deberá prestar, en relación con las clases particulares, los siguientes servicios:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores para las clases indicadas en el apartado anterior, a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal con 24 h de antelación mínima, y con la aprobación de este, en los diferentes grupos de clases particulares que se desarrollarán en el horario indicado. Ocio y Deporte Canal podrá introducir modificaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- b) Los monitores de las clases particulares deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Realizar pruebas de nivel para garantizar que los integrantes del grupo de clases particulares tienen el mismo nivel e informar sobre los niveles de los jugadores al coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal. para actualizar la base de datos de los clientes.
- d) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.3 Cursos Intensivos

3.2.3.1 Características de los cursos intensivos.

Son bonos de 4 clases que se imparten con las siguientes opciones:

- a) Cuatro (4) clases de lunes a jueves (1 hora por día), aunque, eventualmente, podrán desarrollarse también de martes a viernes;
- b) Dos (2) semanas (2 clases por semana: lunes-miércoles o martes-jueves);
- c) Fin de semana (2 clases sábado 2 clases domingo).

Se imparten en los periodos junio, julio y agosto en la franja horaria de 9:00 a 23:00 horas, así como en el resto del año de 9:00 a 17:00 horas de L-V o de 16:00 a 22:00 horas, sábado y domingo.

Existen actualmente dos niveles abiertos: iniciación y medio.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio del curso intensivo. Así mismo podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

3.2.3.2. Servicios a prestar en cursos intensivos.

En relación con los cursos intensivos, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar a los monitores, para los cursos y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal y con la aprobación de este, en los diferentes grupos de clases de cursos intensivos que se desarrollarán en el horario indicado. Ocio y Deporte Canal podrá introducir modificaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- b) Los monitores de los cursos intensivos deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Realizar pruebas de nivel para garantizar que los integrantes de los grupos formados para cursos intensivos tienen el mismo nivel e informar sobre los niveles de los jugadores al coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal para actualizar la base de datos de los clientes.
- d) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.4. Clases partido

3.2.4.1 Características de las clases partido.

Son partidos celebrados con un monitor, con el objetivo de corregir situaciones tácticas del partido. Las pueden solicitar los clientes y también se pueden organizar desde Ocio y Deporte Canal.

Se generan según la disponibilidad del cliente, entre semana o fin de semana de 9:00 a 23:00 horas y tienen la opción de cambio con un mínimo de 24 horas de antelación.

Para las clases partido, es importante que todos los integrantes del partido tengan el mismo nivel.

3.2.4.2. Servicios a prestar en clases partido.

En relación con las clases partido, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar los monitores para las clases partido, indicadas y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal con 24 h de antelación mínima, y con la aprobación de este, en los diferentes grupos de clases partido que se desarrollarán en el horario indicado. Ocio y Deporte Canal podrá introducir modificaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- b) Los monitores de las clases partido deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Realizar pruebas de nivel para garantizar que los integrantes de los grupos formados para clases partido tienen el mismo nivel e informar sobre los niveles de los jugadores al coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal para actualizar la base de datos de los clientes.
- d) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.5. Escuela de atletismo.

3.2.5.1 Características de la escuela de atletismo.

En la actualidad Canal de Isabel II S.A. M.P. cuenta con una escuela de atletismo que lleva a cabo las clases en el campo de césped artificial situado en las oficinas centrales de Canal de Isabel II, que cuenta con aproximadamente 50 alumnos, impartidas por dos monitores en tres grupos diferenciados de edad, para niños de 6 a 18 años.

Con la ampliación de las instalaciones deportivas del tercer depósito (Parque Santander), se ha incorporado una pista de atletismo en las instalaciones del tercer depósito, por lo que las clases de la escuela pasarán a impartirse en la pista de atletismo que se ha construido para tal efecto. No obstante, es posible que algunas sesiones se puedan seguir desarrollando en las oficinas centrales de Canal de Isabel II, sito en la calle Santa Engracia 125.

Cada grupo imparte las clases según el siguiente cuadrante:

- Benjamines (8 y 9 años)
M-J de 17:30 a 19:00 horas
- Alevines (10 y 11 años)
L-X de 17:30 a 19:00 horas
- Infantiles - Cadetes (12 y 13 años – 14 y 15 años)
L-X de 17:30 a 19:00 horas
M-J de 17:30 a 19:00 horas

Los sábados se presentan a los alumnos previamente seleccionados a las competiciones seleccionadas por los monitores de la contrata y validadas por los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal. La ratio es de un monitor por cada 25 niños.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio del campus. Ocio y Deporte Canal podrá, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

3.2.5.2. Servicios a prestar en escuela atletismo.

En relación con la escuela de atletismo, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar los monitores para la escuela de atletismo indicada y en los plazos establecidos en el apartado anterior, a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal y con la aprobación de este, en los diferentes grupos de clases de la escuela que se desarrollarán aproximadamente en el horario indicado. Así mismo, podrán introducir modificaciones, ampliar o reducir el número de grupos y/o horario en función de la demanda o estrategia comercial.
- b) Los monitores de la escuela de atletismo deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.6. Actividades múltiples en sala multiusos.

3.2.6.1 Características de las actividades múltiples.

Existe la posibilidad de que se impartan en las salas multiuso de las instalaciones, cualquiera de las siguientes actividades, clasificadas por categorías.

De carácter obligatorio el adjudicatario deberá realizar las actividades de la CATEGORÍA A:

La **categoría A** se compone de las siguientes actividades

- Zumba - es una mezcla de ritmos latinos con el objetivo de perder peso de forma divertida.
- Pilates - ejercicio y movimiento físico diseñado para estirar, fortalecer y equilibrar el cuerpo. Se trata de una serie de movimientos controlados para el cuerpo y la mente, realizados sobre una colchoneta o aparatos especialmente concebidos para ello.
- Yoga, mindfulness o meditación –disciplinas y prácticas de tipo físico y mental cuyo objetivo es lograr el equilibrio entre cuerpo y mente
- Clases de meditación o mindfulness – técnica precisa para descansar la mente.
- Global training (entrenamiento cardiovascular, tonificación y movilidad articular)
- Fitball - pelota redonda grande, para trabajar la tonificación y fortalecimiento muscular, especialmente de los abdominales y zona lumbar, que ayuda a mejorar el equilibrio, y en especial para rehabilitación.

- TRX es un entrenamiento en suspensión que se desarrolla por medio de un arnés ajustable no elástico, sujeto a un punto de encaje
- Clases de baile (Latino – hip hop - Tango – Flamenco ...).
- Step- movimientos coreografiados sobre un escalón. Trabaja coordinación, aeróbico para quemar calorías y refuerzo muscular.
- Stretching - clases para trabajar flexibilidad.

Los licitadores podrán obtener una mejor valoración en su oferta si se comprometen a ofertar bien las actividades de la Categoría B o bien las actividades de la Categoría B+C todo ello de conformidad con el apartado 8.A) 2.3 del Anexo I al PCAP.

La **categoría B** se compone de las siguientes actividades:

- Aerobox – clases colectivas aeróbicas con movimientos de boxeo, sin ser de contacto.
- Crossfit - Sistema de entrenamiento de fuerza y acondicionamiento basado en ejercicios funcionales constantemente variados realizados a una alta intensidad.
- Body pump (entrenamiento basado en levantamiento de pesas)
- Corebar. Es con una barra (que se llama corebar). Permite mantener la correcta posición de la columna vertebral al realizar los diversos movimientos de carácter multiplanar. Combina diversas actividades de acondicionamiento físico, tanto de orientación cardiovascular como de fuerza, estática y/o dinámica y de tonificación.
- Jump - se realiza saltando sobre una plataforma o cama elástica
- Entrenamiento funcional- dirigido para deportistas.

La **categoría C** se compone de las siguientes actividades

- Taichi
- Boxeo
- Judo
- Artes marciales (taekwondo – karate)
- Esgrima
- Tenis mesa
- Tiro con arco

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio del curso. Así mismo, podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

En relación con las actividades múltiples, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar los monitores para las actividades múltiples en las condiciones y plazos indicados en el apartado anterior a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal y con la aprobación de este.

- b) Los monitores de las actividades múltiples deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.

3.2.7. Eventos deportivos relacionados con las actividades deportivas del presente lote.

3.2.7.1 Características de los eventos deportivos:

Es una actividad organizada a demanda del cliente para eventos deportivos relacionados con las actividades objeto del presente Pliego, que requiere organización, impartición de clases a los clientes o cualquier otra, cuya duración puede variar de un día a una o dos semanas. Dependiendo de la duración o cantidad de asistentes, se podrían requerir uno o más monitores.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos eventos en el momento de la contratación, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha del evento. Así mismo podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

3.2.7.2 Servicios a prestar en los eventos deportivos:

Servicios a prestar: Asignar monitor/es que puedan cubrir las horas requeridas por el evento, pudiendo prestar los servicios solicitados y que puedan contar con experiencia en la organización de torneos.

En relación con los eventos deportivos, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar los monitores de pádel necesarios para los eventos deportivos en las condiciones y plazos indicados en el apartado anterior a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal con la aprobación de este.
- b) Los monitores de los eventos deportivos deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal.
- d) Los citados monitores deberán realizar a su vez las tareas de coordinación del evento, inclusive montaje de elementos y, en su caso, coordinación de catering y/o entretenimiento.

3.2.8. Actividades de la reciente ampliación de las instalaciones deportivas

3.2.8.1 Características de las actividades de la reciente ampliación:

Con la ampliación de las instalaciones deportivas en el tercer depósito, se han incorporado nuevas actividades (indicadas con anterioridad). Las nuevas actividades que se impartirán en las instalaciones resultado de las obras de ampliación, con fecha prevista de inicio en el último trimestre del ejercicio 2023, son:

- Escuela de vóleybol (vóley playa).
- Escuela de patinaje sobre ruedas.
- Gimnasio con sala de máquinas.
- Más actividades en salas multiusos.

3.2.8.2 Servicios a prestar en relación con las nuevas actividades:

Servicios a prestar: Asignar monitor/es para el desarrollo de las escuelas de estas nuevas actividades, con una antelación mínima de una semana.

Los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal deberán facilitar una previsión de los monitores que previsiblemente se necesitarán para los distintos grupos al inicio de la inscripción en las distintas actividades, afinando dicha previsión conforme se acerque la fecha de inicio de la actividad. Así mismo podrán, añadir, modificar o cancelar monitores solicitados con 24 horas de antelación, no estando obligado fuera de este plazo a costear al monitor inicialmente convocado.

En relación con las nuevas actividades, los servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Organizar, disponer y asignar los monitores necesarios para las distintas actividades, en las condiciones y plazos indicados en el apartado anterior, a excepción de las actividades sala multiusos, a solicitud del coordinador de Ocio y Deporte Canal con la aprobación de este.
- b) Para las actividades de la sala multiusos los servicios requeridos serán los indicados en el apartado 3.2.6. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- c) Los monitores de las nuevas actividades deberán cumplir los requisitos requeridos en el apartado 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- d) Disponer de un delegado representante de los monitores (podrá ser uno de los monitores siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I PCAP y podrá ser o no el mismo para todas las actividades objeto del contrato) e interlocutor con los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal).

3.2.9. Funciones y requisito mínimo del delegado

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá disponer de un delegado (que cumpla los requisitos técnicos especificados en el apartado 5.2.1 del PCAP) encargado de actuar como interlocutor entre Canal de Isabel II S.A. M.P, a través de los coordinadores deportivos y los trabajadores de la empresa adjudicataria del Lote 2. El citado delegado deberá velar por el cumplimiento de todos los requisitos del presente contrato, en especial los relativos a la solvencia, y puesta a disposición del personal solicitado por Canal de Isabel II S.A. M.P para las actividades objeto del presente contrato, incluyendo coordinación y gestión de altas y bajas de personal, solicitudes, cambios, cancelaciones y

control de asistencias y facturación de horas realmente realizadas. Deberá a su vez velar por la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de las instalaciones, realizando las gestiones oportunas para minorar al máximo los cambios de monitores/árbitros asignados a los distintos grupos.

El tiempo dedicado para el presente contrato por parte del delegado deberá estar incluido en las horas de monitor facturadas.

Es requisito mínimo indispensable para el presente contrato que el delegado esté un **mínimo de 5 horas semanales presenciales en la instalación**. El licitador podrá ofertar un mayor número de horas semanales presenciales en la instalación sin coste adicional de conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP.

Apartado 3.3. Requisitos mínimos del resto de personal LOTE 2 adscrito al presente contrato.

En ejecución del contrato: para el caso de que no se subrogue el personal o se precise de mayor personal para el desarrollo de las actividades del LOTE 2 objeto del presente contrato, es decir, el personal de nueva incorporación excluyendo el personal subrogado con dedicación a los servicios objeto del contrato deberá cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Para escuelas de pádel, clases particulares, clases partido, intensivos y eventos:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de pádel para adultos y/o menores de edad de al menos tres años en dicha formación. En el caso de los monitores que impartan clases a personas con diversidad funcional, deberán contar, con la citada experiencia en este colectivo concreto.

Y adicionalmente, estos monitores deberán disponer la titulación de monitor de pádel avalada por una federación de pádel.

- b) Para la actividad de escuela de atletismo:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de adultos y/o menores atletismo de al menos un año y/o titulación de entrenador por la federación de atletismo.

- c) Para la actividad de gimnasio:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia como monitor de gimnasio de adultos y/o menores de edad al menos tres años. Y adicionalmente deberán tener la siguiente titulación:

Y adicionalmente, los monitores de la actividad de gimnasio deberán disponer de la titulación en INEF y/o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD) y/o título de técnico superior en enseñanza y animación socio deportiva (TSEAS) y/o curso de entrenador superior de culturismo, musculación y fitness, avalada por la federación española de halterofilia.

d) Para las actividades de escuela de patinaje:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de patinaje para mayores y/o menores de edad de al menos dos años en dicha formación.

Y adicionalmente, los monitores de patinaje deberán disponer de la titulación de magisterio de educación física y/o INEF y/o o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD) y/o titulación de entrenador por la federación de patinaje.

e) Para la escuela de voleibol:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia en formación básica de voleibol para mayores y/o menores de edad de al menos dos años en dicha formación.

Y adicionalmente, los monitores de voleibol deberán disponer de la titulación de magisterio de educación física y/o INEF y/o título de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAD) y/o titulación de entrenador por la federación de voleibol.

f) Actividades de sala multiusos:

Todos y cada uno de los citados monitores deberán tener experiencia para adultos y/o menores en formación básica de la actividad relacionadas para sala multiusos que impartan de al menos dos años.

Adicionalmente, los monitores, en el caso de que la actividad a impartir sea una marca registrada, será necesario que tengan la licencia en vigor avalada por la marca registrada. En el caso de que la actividad a impartir no sea una marca registrada, será necesario que haya realizado un curso con titulación específica de duración mínima de 200 horas.

Apartado 4. Instalaciones y medios.

Las instalaciones de entrenamiento están ubicadas en las instalaciones deportivas del Parque Santander, en el recinto denominado Tercer Depósito (Islas Filipinas), situado en Madrid, dentro del distrito de Chamberí, en la manzana cuyo perímetro linda con la Avenida de Islas Filipinas y las calles Santander, San Francisco de Sales y la Avda. de Pablo Iglesias. Respecto a la escuela de Atletismo, es posible que las clases (todas o alguna de ellas), se puedan seguir desarrollando en la parcela que sustenta las oficinas centrales de Canal de Isabel II sitas en en el Segundo Depósito de Canal de Isabel II, sito en la calle Santa Engracia 125.

El adjudicatario deberá proveer el material necesario para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, a excepción de las máquinas fijas para la actividad de gimnasio, patines y guantes para la actividad de patinaje. Asimismo, deberá entregar en propiedad a cada equipo participante en la Liga de fútbol de un balón de calidad similar a los balones talla 5, que actualmente figuran en el inventario del material de la escuela de fútbol (Anexo II) y entregar lavados los petos utilizados para la liga o escuela cada cuatro puestas. El adjudicatario del presente contrato deberá proveer del citado material a solicitud del coordinador deportivo de Ocio y Deporte Canal en un plazo de 15 días. Para ello, el adjudicatario podrá hacer uso del material que existe actualmente en

las instalaciones que se adjunta como Anexo II al presente Pliego, y que será actualizado al inicio de la prestación del servicio, recogiendo la calidad y estado en el que se encuentre el mismo en un acta de entrega.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del material recogido en el inventario con una calidad y estado similar al que figure en el acta de entrega. El resto del material será propiedad del adjudicatario, pudiendo almacenar el mismo durante la prestación del servicio en las instalaciones deportivas de Ocio y Deporte Canal, bajo su responsabilidad.

El licitador deberá repercutir el coste del material en el precio/hora ofertado para las distintas actividades.

A su vez, la equipación de los medios personales propuestos para el presente procedimiento deberá ser aportada por el adjudicatario y aprobada por Canal de Isabel II S.A. M.P. a través de los coordinadores deportivos de Ocio y Deporte Canal. Será obligatorio que los medios personales vayan uniformados de manera homogénea para cada actividad con la vestimenta adecuada, equipación técnica, para la consecución del objeto del contrato.

Apartado 5. Personal.

El adjudicatario se compromete disponer de los medios personales necesarios para la prestación de los servicios indicados en el apartado 2 y 3.

Todas las comunicaciones en relación con los trabajos a desarrollar por el personal de la empresa contratista, serán comunicadas exclusivamente por el responsable del contrato y/o coordinadores deportivos de Ocio y Deporte al delegado que designe el adjudicatario para la ejecución del contrato para cada lote designado por la empresa contratista, absteniéndose, personal de Canal de Isabel II S.A. M.P., de transmitir las directamente al citado personal.

La coordinación del contrato se realiza entre la empresa adjudicataria y Canal de Isabel II S.A. M.P., en ningún caso entre el personal de la empresa adjudicataria y el personal de Canal de Isabel II S.A. M.P., absteniéndose de asumir, en ningún caso ni circunstancia, funciones organizativas ni directivas sobre el personal de la empresa contratista.

El personal de Canal de Isabel II S.A. M.P. no puede organizar de forma directa los trabajos a realizar por parte del personal de la empresa adjudicataria, ni realizar los controles de dicho personal de forma inmediata y continua, puesto que el control de este personal corresponde en exclusiva a los responsables de la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria no podrá intercambiarse funciones o turnarse horarios con el personal de Canal de Isabel II S.A. M.P. la interlocución con los alumnos o los representantes legales de los alumnos será responsabilidad exclusiva del personal de Canal de Isabel II S.A. M.P. La prestación de los servicios contratados deberá realizarse de forma separada y con una organización y poder direccional claramente diferenciados de los de la propia organización Canal de Isabel II S.A. M.P.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de una presencia real a través de una organización, infraestructura y poder de dirección propios que debe de desplegar para la ejecución de la actividad contratada.

El personal de la empresa adjudicataria, no dispondrá de cuenta de correo electrónico corporativa de carácter nominativo, debiendo comunicarse a través de la cuenta de correo propia de la empresa contratista.

Canal de Isabel II S.A M.P. facilitará y asignará una clave de acceso diferenciada al sistema de gestión (con acceso limitado a determinados apartados) para el personal de la empresa adjudicataria, por el tiempo imprescindible para el desarrollo de sus cometidos durante la vigencia del contrato. A través de la citada aplicación se llevará el control de asistencia de alumnos y validación de sus clases para el control del número de horas facturadas mensualmente por la empresa adjudicataria y gestión de potenciales quejas o incidencias.

El personal de Canal de Isabel II S.A M.P se abstendrá de realizar indicación de cualquier tipo sobre horarios, turnos, jornada, permisos, licencias, vacaciones e incapacidad temporal a que tenga derecho el personal de la empresa adjudicataria en virtud del contrato de trabajo y convenio colectivo que les sea de aplicación, sin perjuicio de que, para la mejor gestión del servicio, el responsable del contrato acuerde lo que considere oportuno, a efectos de que el servicio quede cubierto, pero siempre a través de los coordinadores deportivos o responsable del contrato de Canal de Isabel II S.A M.P.

En ningún supuesto, el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa adjudicataria.

En ningún caso el responsable de las instalaciones deportivas de Canal de Isabel II S.A M.P. o cualquier subordinado de este, firmará documentos referidos a esas incidencias anteriormente enunciadas, tales como conformidades o visados, siendo únicamente receptor de las comunicaciones efectuadas por la empresa, en tanto que puedan incidir en el servicio (firma de "recibí" y similares).

La exigencia de la responsabilidad disciplinaria en la que pueda incurrir el personal de la empresa adjudicataria corresponderá a ésta, sin perjuicio de que puedan ser comunicados los hechos constitutivos de tal responsabilidad por parte del responsable del contrato por parte Canal de Isabel II S.A M.P. si tiene conocimiento de ellos o se han realizado con ocasión de la prestación realizada para Ocio y Deporte Canal.

El personal de la empresa adjudicataria no podrá ser autorizado a asistir a las actividades y cursos de formación dirigidos a los empleados de Canal de Isabel II S.A M.P., tanto si éstos son organizados como si son impartidos por la citada empresa, ni tan siquiera en calidad de oyente.

Igualmente, el personal de la empresa adjudicataria no puede ser autorizado para asistir en representación de Canal de Isabel II S.A M.P. o como ponente de esta a jornadas o congresos, ni formar parte de los comités o equipos técnicos de Canal de Isabel II S.A M.P. ni, por tanto, figurar en las actas que éstos eleven.

No podrán abonarse con cargo al presupuesto de Ocio y Deporte, cursos de formación, másteres o similares destinados al personal de las empresas contratistas.

Los medios personales deberán cumplir a su vez con el apartado de adscripción de medios establecidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP, así como con los requisitos mínimos exigidos para cada lote en los apartados 2.3 y 3.3 del presente Lote.

Una vez asignado un monitor a un grupo, no se permitirá el cambio de este salvo causa debidamente justificada y aprobada por Canal de Isabel II S.A M.P. En caso contrario será considerado como infracción grave de conformidad con lo establecido en el apartado 9 Penalizaciones del Anexo I al PCAP.

Cuando sea necesario sustituir al personal que preste servicio para el presente contrato, en caso de enfermedad, sanción de la empresa, baja del personal u otras circunstancias análogas, los sustitutos deberán tener cualificación y condiciones laborales equiparables a las personas que sustituyen, debiendo presentar a Canal de Isabel II S.A M.P por escrito autorización con las condiciones de las personas que se incorporen que deberán cumplir con los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos del presente procedimiento de licitación.

Apartado 6. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones surgidas de estos Pliegos son deberes específicos del contratista:

- Efectuar el servicio en los términos previstos en los Pliegos.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal y laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo de conformidad con las Cláusulas 28, 29, 30, 31 y 31 bis del PCAP. El incumplimiento de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna Canal de Isabel II S.A M.P.
- Cumplir en la prestación del servicio con los requerimientos y estándares de calidad exigidos en el contrato. Canal de Isabel II S.A M.P. tendrá la facultad de solicitar al supervisor o interlocutor designado por el adjudicatario la corrección de las deficiencias detectadas en el servicio prestado. El adjudicatario se obliga a subsanar las deficiencias con la mayor brevedad.

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones en la prestación del servicio sin la previa autorización de Canal de Isabel II S.A M.P.

Apartado 7. Sistema de control.

Se creará una comisión de seguimiento bimensual entre el adjudicatario de cada uno de los lotes y Canal de Isabel II S.A M.P. Esta comisión estará compuesta, para cada lote, por dos personas por parte Canal de Isabel II S.A M.P. y el delegado por parte del adjudicatario.

Apartado 8. Contacto con menores

El adjudicatario cumplirá todas las exigencias legales en cuestión de capacitación de sus educadores para prestar el servicio educativo a menores de edad y, en todo caso, las exigencias mínimas recogidas en el PCAP.

En este sentido, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título VIII de la

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Firmado digitalmente por
HERNÁNDEZ POLO
MANUEL - AUTH
Fecha: 2023.12.14 10:16:41
+01'00'

Firma: Manuel Hernández Polo
Jefe de Área de Parques y Jardines

Firmado digitalmente por: ARROYO
ORTIZ SERGIO JESUS -
AUTH
DN: CN = ARROYO ORTIZ
SERGIO JESUS -
AUTH C = ES O = CANAL DE
ISABEL II S.A. OU = CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO
Fecha: 2023.12.14 11:13:42 +01'00'

Firma: Sergio Arroyo Ortiz
Subdirector de Servicios Generales

**ANEXO I. Importes reales facturados para un curso, desde septiembre 2022 a agosto 2023
(excepción campamento multiactividad y campus fútbol: septiembre 2021 a agosto 2022)**

| INFORMACIÓN FACTURACIÓN REAL DE UNA ANUALIDAD | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| ACTIVIDADES LOTE 1 | nº HORAS/jornada real sep22-ag23 | PRECIO real €/h | IMPORTE total real |
| Horas monitor/árbitro escuela/delegado campo | 7.693,00 | 16,47 | 126.703,71 |
| Horas monitor eventos actividades Lote 1 | 74,00 | 16,47 | 1.218,78 |
| Horas Arbitro y delegado de liga externa | 2.229,50 | 16,47 | 36.719,87 |
| TOTAL | | | 164.642,36 |

| INFORMACIÓN FACTURACIÓN REAL DE UNA ANUALIDAD | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| ACTIVIDADES LOTE 1 | nº HORAS/jornada real sep21-ag22 | PRECIO real €/h | IMPORTE total real |
| Campamento multiactividad horas | 24,50 | 16,47 | 403,52 |
| Jornadas completas monitor campus futbol (5,5 h) | 60,00 | 58,56 | 3.513,60 |
| Media jornada monitor multiactividad | 24,00 | 32,03 | 768,72 |
| Jornadas completas monitor multiactividad (5 h) | 161,00 | 64,05 | 10.312,05 |
| Jornadas ATS/DUE (5,5 h) | 43,00 | 54,90 | 2.360,70 |
| TOTAL | | | 17.358,59 |

| INFORMACIÓN FACTURACIÓN REAL DE UNA ANUALIDAD | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| ACTIVIDADES LOTE 2 | nº HORAS/jornada real sep22-ag23 | PRECIO real €/h | IMPORTE total real |
| Horas monitor escuelas de pádel | 8.786,50 | 17,73 | 155.784,65 |
| Horas monitor clases particulares, clases partido e intensivos | 927,00 | 17,73 | 16.435,71 |
| Horas monitor Escuela atletismo | 211,00 | 17,73 | 3.741,03 |
| Horas monitor eventos actividades lote 2 | 6,00 | 17,73 | 106,38 |
| TOTAL | | | 176.067,77 |

ANEXO II. Inventario actual de material OCIO Y DEPORTE CANAL, S.L.U.

LOTE 1

| MATERIAL FÚTBOL | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|--|----------|
| 1 balones talla 3 escuela | Forma esférica entre 58 y 61 cm. Peso entre 300 y 340g, con una presión de inflado entre 1,6 y 2,1 atm. Compuesto por 12 pentágonos y 20 exágonos, con un total de 32 paneles, cosido a mano, de poliuretano. Cámara de latex 100% natural, con forro de una capa de algodón y otra de poliéster, marca Mikasa | 18 |
| 2 balones talla 4 escuela | Forma esférica entre 63 y 66 cm. Peso entre 350 y 390g, con una presión de inflado entre 1,6 y 2,1 atm. Compuesto por 12 pentágonos y 20 exágonos, con un total de 32 paneles, cosido a mano, de poliuretano. Cámara de latex 100% natural, con forro de una capa de algodón y otra de poliéster, marca Mikasa | 48 |
| 3 balones talla 5 escuela | Forma esférica entre 68 y 70 cm. Peso entre 410 y 450g, con una presión de inflado entre 1,6 y 2,1 atm. Compuesto por 12 pentágonos y 20 exágonos, con un total de 32 paneles, cosido a mano, de poliuretano. Cámara de latex 100% natural, con forro de una capa de algodón y otra de poliéster, marca Mikasa | 34 |
| 4 balones kromex talla 4 | Marca establecida para la competición por la RFFM, marca Kromex | 16 |
| 5 balones kromex talla 5 | Marca establecida para la competición por la RFFM, marca Kromex | 5 |
| 6 setero (40 uds) | Set de entrenamiento de diverso colores. De plástico flexible con un diámetro de 20 cm aprox, marca Kipsta | 8 |
| 7 picas redondas | picas redondas de 4 cm de diámetro, y 80 cm de altura, 100% polipropileno, marca Amaya | 6 |
| 8 conos redondos | cono de 30 cm de plástico flexible, con base cuadrada de diferentes colores, marca Amaya | 20 |
| 9 conos hexagonales | cono hexagonal 100% polipropileno, modulable, de 30cm con rendijas y agujeros para acoplar complementos, marca Kipsta | 30 |
| 10 picas planas | picas plana modulables, 100% polipropileno, 80 cm de altura y 4 cm de grosor, de 40g aprox, marca Kipsta | 10 |
| 11 petos talla infantil | petos talla infantil en colores amarillo y naranja, 100% poliéster, marca Kipsta | 30 |
| 12 petos talla adulto | petos talla adulto en colores amarillo y naranja, 100% poliéster, marca Kipsta | 30 |
| 13 escalera funcional | escalera funcional para entrenamiento de coordinación, modulable con corchetes, marca Kipsta | 1 |
| 14 banderines campo de fútbol | banderines reglamentarios para competición, de material resistente y ligero. Poste no puntiagudo y tela 100€ poliéster. | 4 |
| 15 porterías estructura metálica portátiles | porterías portátiles ligeras, metálicas, de 3,5x 1,8 m, con acoples para redes. | 4 |
| 16 porterías desmontables | porterías desmontables de polipropileno, con red, de 30x40x60 cm, Marca Amaya | 4 |
| 17 aro plano | aro de psicomotricidad plano de 60 cm de diámetro de polipropileno, marca Amaya | 12 |
| 18 compresor portátil | compresor portátil black & decker | 1 |
| 19 mancuernas 3kg | marca domios | 2 |
| 20 mancuernas 1kg | marca domios | 2 |
| 21 redes portabalones | con capacidad para 10 balones, marca bka, kipsta y softee | 13 |

| MATERIAL CAMPAMENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--------------------------------------|---|----------|
| 1 stick hockey tamaño mediano | sticks de iniciación, de 100 cm, de diferentes colores, de polietileno, con pala de 20cm. | 12 |
| 2 stick hockey tamaño grande | sticks de iniciación, de 120 cm, de diferentes colores, de polietileno, con pala de 25cm. | 26 |
| 3 bolas de hockey | bolas de iniciación al hockey, con agujeros, de polietileno ligeras | 10 |
| 4 red plegable | red plegable con soporte metálico de 5m de largo por 1,5 de alto, marca Artengo | 1 |
| 5 portería plegable | portería de nylon con estructura metálica flexible de plegado fácil, marca Kipsta | 4 |
| 6 fresbee | fresbee de iniciación, de 25 cm de diámetro, de plástico de diferentes colores, marca Amaya | 14 |
| 7 juego de petanca | juego de petanca de iniciación, con 8 bolas de plástico ligeras rellenas de agua y bola guía compacta, con estuche para almacenaje, marca Amaya | 2 |
| 8 indiaca | indiaca de foam con plumas sintéticas para iniciación, marca Amaya | 13 |
| 9 bolos | juego de bolos de plástico de 30 cm, con bola de plástico estriada, marca Amaya | 18 |
| 10 bate de baseball iniciación | base de polietileno, con mango anatómico y revestidos de espuma, marca Kipsta | 6 |
| 11 pala de pingpong | palas de iniciación de polipropileno ligeras, marca Amaya | 10 |
| 12 pelota de pingpong | pelotas de diferentes colores | 30 |
| 13 mesa de pingpong | mesa plegable resistente a la intemperie con estructura metálica y tabloncillos de madera prensada, con medidas reglamentarias, marca Enebe | 2 |
| 14 balón de rugby iniciación talla 3 | balón de rugby rugoso, de fácil agarre, con válvula de hinchado, marca Amaya | 10 |
| 15 balón de rugby talla 5 | balón de rugby, reglamentario, marca Gilbert | 10 |
| 16 pelota de gomaespuma pequeña | pelota de gomaespuma de 10 cm de diámetro, marca Amaya | 2 |
| 17 pelota de gomaespuma mediana | pelota de gomaespuma de 18 cm de diámetro, marca Amaya | 1 |
| 18 pelota de gomaespuma grande | pelota de gomaespuma de 25 cm de diámetro, marca Amaya | 8 |
| 19 pelota de fútbol-soft | pelota de foam de 25 cm de diámetro, marca Amaya | 4 |
| 20 cubos de plástico de 70l | cubo de plástico rectangular con capacidad para 70l, con tapa, Marca Tayg | 5 |
| 21 palas de padel infantil | pala de padel de iniciación, marca artengo | 8 |
| 22 pala de padel junior | pala de padel nivel medio, marca HBL | 8 |

LOTE 2

| MATERIAL PÁDEL | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|---|----------|
| 1 | Picas redondas para setas picas redonda para seras de 100%polipropileno pero entre 40g y 80g altura 760 y 80cm diámetro 1 cm verdes negras marca topspintennis y sin marca | 13 |
| 2 | Tubo recoge pelotas (pickys) pickys tubo recoge pelotas padel tenis con capacidad para 14-15 bolas. De plástico, sin marca. | 24 |
| 3 | Setas varios colores setas set entrenamiento conos chinos colores rojos o amarillos blancos azules de plástico 5cm diámetro 20cm. Fabricados de plástico Flexible Pack 40 masca Kropsta y Amaya | 70 |
| 4 | Conos 31cm cono de 30cm para delimitar areas con base cuadrada para aportar estabilidad muy resistentes de plástico con rendijas y agujeros de 30cm para acoplar implementos color naranja sin marca. | 24 |
| 5 | Base para picas bases redondas de plástico duro con base rellena hueca con base antideslizante diámetro 24cm marca toppintennis | 11 |
| 6 | Aros planos aro redondo de psicomotricidad de sección plana PVC resistente Diámetro 40cm Sin marca | 4 |
| 7 | Aros planos aro redondo de psicomotricidad de sección plana PVC resistente Diámetro 60cm Sin marca | 4 |
| 8 | Marcadores rectangulares marcadores de goma rectangulares de diferentes colores amarillos azules rojos marca artengo y sin marca | 7 |
| 9 | Bosu hinchable Rojo Superficie cilíndrica de inestabilidad bosu hinchable rojo propioceptivo hinchable de dos tipos de superficie con 33 cm de diámetro especialmente indicado para entrenamiento y rehabilitación multifuncional Para trabajar el equilibrio la coordinación y la fuerza. | 3 |
| 10 | Red de precisión redonda de 40 cm de diámetro de tela con soporte para trabajo de precisión de golpeo | 1 |
| 11 | Cadenas cadenas rojas y blancas con eslabones de plástico para delimitar areas Sin marca | 2 |
| 12 | step steps con 9 niveles desmontables con materiales antideslizantes sin marca | 1 |
| 13 | Escalera funcional escalera funcional- escalera de entrenamiento coordinación modulable con corchetes que permiten variar la distancia entre peldaños y combinar varias escaleras. 4m de longitud material goma antideslizante color negro y amarillo | 2 |

| MATERIAL ATLETISMO | DESCRIPCIÓN | cantidad |
|--------------------|---|----------|
| 1 | Tacos salida tacos de salida oficiales ajustables | 4 |
| 2 | Tacos aluminio testigos de aluminio marca Elk Sports modelo vinex | 4 |
| 3 | Testigos plástico testigo de plástico de iniciación | 4 |
| 4 | Disco 1kg discos de lanzamientos de 1kg oficial | 1 |
| 5 | Disco 1,5 bolas para lanzamiento de 1,5kg oficial | 1 |
| 6 | Bola 2kg bolas para lanzamiento de peso macisa de 2kg oficial | 1 |
| 7 | Bola de peso 3kg bola para lanzamientos de peso macisa de 3kg oficial | 1 |
| 8 | Martillo de iniciación martillo de lanzamiento de iniciación de 1,5 kg | 2 |